



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 739

**"POR LA CUAL SE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE BIOINSUMOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DE FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 020/2026 'POR LA CUAL SE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE BIOINSUMOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)'".**

-1-

Asunción, 31 de agosto de 2026.

**VISTO:**

El Memorándum DBA N° 52/2026, de fecha 11 de junio de 2026, de la Dirección de Bioseguridad Agrícola; la Resolución SENAVE N° 020/2026, de fecha 12 de enero de 2026; la Ley N° 2459/2004 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*"; el Dictamen N° 1057/26, de fecha 24 de julio de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por la Resolución SENAVE N° 020/2026, de fecha 12 de enero de 2026, se creó la Mesa de Trabajo para la Gestión de Bioinsumos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), integrada por representantes de distintas dependencias institucionales, y se establecieron disposiciones generales relativas a su funcionamiento.

**Que**, mediante el Memorándum DBA N° 52/2026, de fecha 11 de junio de 2026, la Dirección de Bioseguridad Agrícola elevó a consideración una propuesta de modificación de la referida resolución, con el propósito de optimizar la conformación y el funcionamiento de la Mesa de Trabajo.

**Que**, la Ley N° 2459/2004 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", dispone:

**Artículo 4°.-** "*El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agroproductiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.*"

**Artículo 5°.-** "*Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal, b) controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias.*"



Alba Miguel Caballero  
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° <sup>739</sup>.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**“POR LA CUAL SE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE BIOINSUMOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DE FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 020/2026 ‘POR LA CUAL SE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE BIOINSUMOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)’”.**

-2-

**Artículo 6°.-** “Son fines del SENAVE: ...c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente; ...f) entender los asuntos vinculados con la biotecnología”.

**Artículo 8°.-** “El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado Parte”.

**Artículo 13°.-** “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** por Providencia N° 1227/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 1057/26, de fecha 24 de julio de 2026, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual, luego del análisis de los antecedentes obrantes en el expediente y del marco normativo aplicable, concluyó que el proyecto se encuentra debidamente fundado en las disposiciones de la Ley N° 2459/2004, se ajusta a las competencias legalmente atribuidas a la Máxima Autoridad Institucional y corresponde la prosecución del procedimiento administrativo, dictaminando favorablemente su aprobación.

**Que,** la Máxima Autoridad Institucional, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2459/2004, ha dispuesto la adecuación del proyecto de resolución sometido a su consideración, correspondiendo incorporar al presente acto administrativo las determinaciones adoptadas en ese sentido.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/2004 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR la MESA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE BIOINSUMOS** del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con representantes técnicos de las siguientes dependencias:



*Miguel Ballester*  
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 739

**“POR LA CUAL SE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE BIOINSUMOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DE FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 020/2026 ‘POR LA CUAL SE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE BIOINSUMOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)’”.**

-3-

- a) Dirección de Protección Vegetal;
- b) Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas; y,
- c) Dirección de Bioseguridad Agrícola.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la Mesa de Trabajo tendrá por objeto analizar el marco regulatorio y de gestión de los bioinsumos en el SENAVE y elaborar una propuesta de Plan de Trabajo orientado al fortalecimiento y mejora de la gestión de los bioinsumos, con un enfoque nacional orientado a la armonización regional en el ámbito del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), para su consideración por la Máxima Autoridad Institucional. La propuesta deberá ser presentada dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días hábiles, computado a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DESIGNAR** a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas como Secretaría Técnica de la Mesa de Trabajo, con las funciones de coordinar y convocar las reuniones, elaborar las actas, efectuar el seguimiento de los compromisos asumidos y custodiar la documentación generada en el marco de sus actividades.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la Mesa de Trabajo tendrá carácter técnico y consultivo, no poseerá facultades resolutivas ni sustituirá o afectará las atribuciones y funciones legal o reglamentariamente asignadas a las dependencias del SENAVE. La misma se regirá por su acta de constitución y elaborará las propuestas que correspondan, las cuales serán elevadas a consideración de la superioridad para la adopción de las decisiones pertinentes.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que la presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web oficial del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 6°.- ABROGAR** la Resolución N° 020/2026 “POR LA CUAL SE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE BIOINSUMOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, de fecha 12 de enero de 2026.

**Artículo 7°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL  
PRESIDENTE

RS/mc/cg



